



AYTO. DE GOZÓN

Código de Documento
SCR1AI01C2

Código de Expediente
SCR/2025/14

Fecha y Hora
16/03/2026 11:21

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0D12471G6B0V6N280TRM

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GOZÓN Y LA ASOCIACIÓN CON EL SAHARA SIEMPRE PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE COOPERACIÓN Y AYUDA SOLIDARIA CON EL PUEBLO SAHARAUI 2026.

Reunidos

Don Jorge Suárez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gozón, y Doña Beatriz Salomón García, Presidenta de la Asociación con el Sahara Siempre.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en la que cada una interviene, se reconocen capacidad legal para suscribir la presente adenda y, a tal fin,

Exponen

Primero.- Con fecha 20 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Gozón y la Asociación con el Sahara Siempre formalizan un convenio para la realización de proyectos y programas de cooperación y ayuda solidaria al pueblo saharauí.

Segundo.- El compromiso cuarto del convenio establece que *"El presente Convenio tendrá una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2028, pudiendo ser extinguido el presente convenio con la simple comunicación escrita de una de las partes al vencimiento de cada anualidad. Las adendas al presente convenio se realizarán anualmente conteniendo el conjunto de actividades a desarrollar para el correspondiente ejercicio, así como el importe de la colaboración económica municipal"*

En consecuencia, el Ayuntamiento de Gozón y la Asociación con el Sahara Siempre suscriben la presente adenda al convenio para el desarrollo de proyectos y programas de cooperación y ayuda solidaria al pueblo saharauí en la anualidad 2026.

Clausulas

Primera.- Objeto

Esta adenda tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención, en cuanto se encuentra prevista de manera nominativa en al Presupuesto General del Ayuntamiento de Gozón para el año 2025, el cual se encuentra prorrogado para el año 2026, por razones de interés público, social y humanitario a la "Asociación con el Sahara Siempre" para la realización del siguiente proyecto:

Proyecto 2026.001 Ejecución de actividades destinadas a mejorar las condiciones de vida y a mitigar las necesidades básicas de la población saharauí refugiada en los campamentos de Argelia

Segunda.- Aportación económica

El Ayuntamiento de Gozón transferirá a la Asociación con el Sahara Siempre, una subvención por importe de cuatro mil doscientos euros (4.200,00 euros).

Que, en el presupuesto municipal del 2025, prorrogado para el año 2026, se encuentra partida presupuestaria nº 9200-4900 "al exterior".

Esta subvención aisladamente o en concurrencia con otras no podrá superar el coste total de la actividad a subvencionar

Tercero.- Acciones subvencionables

La subvención se destina a la siguiente finalidad:

Proyecto 2026.001 Ejecución de actividades destinadas a mejorar las condiciones de vida y a mitigar las necesidades básicas de la población saharauí refugiada en los campamentos de Argelia

- Dotar a las familias con lotes de productos de primera necesidad.
- Dotación de portátil, bocina de avisos y libros registros.
- Suministro de medicinas de primera necesidad al dispensario.
- Adquisición de combustible y repuestos para facilitar el transporte escolar
- Fortalecer el funcionamiento del del CEE_Centro de Educación Especial con incentivos a los trabajadores
- Obras de construcción nuevo almacén de los talleres ocupacionales del CEE.
- Dotación de equipamiento al taller de cocina (acometidas de agua, griferías, armarios ...)
- Suministro para el taller de cocina del CEE de olla a presión y utensilios de cocina.

Cuarto. - Forma de pago

Dada las especiales características de la entidad destinataria de esta subvención, con limitados recursos económicos, y el destino de la subvención cooperación al desarrollo del proyecto correspondiente, el pago de la subvención se hará mediante un único pago anticipado como entrega de fondos con carácter previo a la justificación, quedando la entidad exonerada de la presentación de garantías.

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta designada por la entidad beneficiaria para los fines anteriormente señalados.

El beneficiario de la subvención, deberá **justificar** el cumplimiento de la actividad y la aplicación de los fondos percibidos para la realización de las actividades **antes del 30 de noviembre de 2026**.

Como documentación de justificación, habrá de presentar:

1. Memoria de la actividad,
2. Memoria económica:
 - o Relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - o Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico, mercantil o con eficiencia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en párrafo anterior, y en su caso, la documentación acreditativa del pago.
3. Certificaciones de no ser deudor de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Seguridad Social y de la Hacienda del Principado de Asturias.
4. Declaración responsable del beneficiario en la que se pone de manifiesto que no se encuentra entre los supuestos recogidos 2 y 3 del art. 13 de la LGS que imposibilitan el acceso a subvenciones.
5. Declaración responsable del Presidente en la que se pone de manifiesto que se ha cumplido con las condiciones

impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

6. Declaración responsable de no haber obtenido más subvenciones o ayudas públicas para la misma finalidad o en su defecto, declaración de no haber obtenido más subvenciones que aislada o conjuntamente no superen el coste de la actividad.
7. Ficha de Acreedor debidamente cumplimentada y firmada por entidad bancaria.

Quinta. – Subsistencia del resto del convenio

En todo lo no estipulado en la presente adenda se estará a lo establecido en el convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte íntegra e inseparable.

Y, en prueba de conformidad con el contenido de la presente, las partes intervinientes lo firman en el lugar donde se encuentren sus respectivas sedes, entendiéndose que el día de su firma es aquel en que el mismo sea suscrito por el último de los firmantes.



SUAREZ GARCIA, JORGE
ALCALDE-PRESIDENTE
18/03/2026 10:44

Por el Ayuntamiento de Gozón
El Alcalde-Presidente
Jorge Suárez García

BEATRIZ
SALOMON (R:
G52544400)

Foxit PDF Reader Version: 2025.3.0

Por la Asociación con el Sahara Siempre
La Presidenta
Beatriz Salomón García